



RADICADO No. 68-081-4003-002-2021-00487-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora juez demanda ejecutiva para su admisión, inadmisión o rechazo; del mismo modo se advierte que el profesional del derecho no tiene antecedentes disciplinarios. Para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veintiséis (26) de octubre dos mil veintiuno (2021).

Ingresa el despacho la presente demanda EJECUTIVA promovida por ELIO SARMIENTO RODRIGUEZ a través de endosatario judicial, contra PEDRO LUIS RUA RUEDA, para efectos de su admisión, inadmisión o rechazo.

Una vez analizada la demanda el despacho encuentra lo siguiente:

Para iniciar la presente ejecución, el demandante arrima una letra de cambio, la cual una vez estudiada advierte el despacho que en el contenido del título valor no se hizo mención el derecho que en el se incorpora, es el demandante presento para su ejecución un título quirografario que no referencia el valor que presuntamente le adeuda el demandado al acreedor. Al respecto dice el artículo 621 del Código de Comercio:

“Además de lo dispuesto para cada título valor en particular, los títulos valores deberán llenar los requisitos siguientes:

1. **La mención del derecho que en el título se incorpora y**
2. **La firma de quien lo crea.**

Ya que se evidencia un vicio que proviene directamente del título valor, este despacho no puede librar la orden de pago solicitada.

Por lo expuesto, este despacho

RESUELVE

1. NEGAR la orden de pago por vía ejecutiva dentro de la demanda promovida por ELIO SARMIENTO RODRIGUEZ contra PEDRO LUIS RUA RUEDA, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
2. RECONOCER al DR. JOSE ERWIN LAMBERT ALARCON, como apoderado judicial de la parte ejecutante en los términos y para los efectos del poder conferidos.
3. ARCHIVAR el expediente, dejando las constancias del caso en los libros y sistemas radicadores.

NOTIFÍQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.